



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS O.A. POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO DE EXPLOTACIONES DE CULTIVOS HERBÁCEOS EXTENSIVOS COMPRENDIDO EN EL CUADRAGÉSIMO TERCER PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.

La Orden APA/908/2021, de 22 de agosto, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, comprendido en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados, dispone, en su artículo 9, que el período de suscripción del seguro principal para los módulos 1 y 2 para los cultivos de secano de cereales de invierno, leguminosas, girasol, cártamo y lino semilla, en las comunidades autónomas de Andalucía y Canarias, finaliza el 30 de noviembre de 2022 para el Cuadragésimo Tercer Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Considerando que, por parte del sector y de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha solicitado de este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo previsto para la contratación de dicho seguro, con objeto de que puedan acogerse al mismo aquellos agricultores que quieran garantizar su cultivo contra las adversidades climáticas.

Teniendo en cuenta que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que se acojan a las coberturas del sistema de seguros el mayor número posible de agricultores.

Considerando que, si bien las anteriores circunstancias aconsejan proceder a la ampliación del mencionado período de suscripción, debe mantenerse, sin embargo, la precaución de evitar solapamientos entre contratación y el acaecimiento de riesgos tempranos, lo que podría causar perjuicio a los propios agricultores.

Teniendo en cuenta lo anterior y las demandas del sector, de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO ÚNICO

Se amplía la fecha de finalización del período de suscripción del seguro principal para los módulos 1 y 2 para los cultivos de secano de cereales de invierno, leguminosas, girasol, cártamo y lino semilla, del seguro de explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, en las comunidades autónomas de Andalucía y Canarias, hasta el 15 de diciembre de 2022, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

EL PRESIDENTE DE ENESA

Ernesto Abati García-Manso



CSV : GEN-1df3-a444-2efd-acea-39dd-88d4-0e7e-a292

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ERNESTO ABATI GARCIA-MANSO | FECHA : 29/11/2022 13:31 | NOTAS : F